



EL OBSERVADOR.

Boletín.

En la Revista de ayer hemos leído el comunicado del Excmo. señor don Francisco Javier de Burgos, en que se propone rectificar las doctrinas y hechos sentados en dicho periódico con respecto á la ocurrencia de su espulsion temporal del Estamento de Procuradores, resuelta por unanimidad de votos en la sesión del día 18. Dice S. E. que no es culpa suya el que su presencia en el Estamento produjese un resultado estrepitoso, porque tenía un derecho de asistir á él, y nadie podía coartárselo sin una violencia. En cuanto á que el no tenía la culpa de tener el derecho, creemos que está fuera de todo género de duda; mas en cuanto al haber usado de él despues de amonestarle amistosamente á que por aquel día no lo hiciera, por las razones que todos sabemos, y que el mismo señor Burgos conoce mejor que nadie, es en lo que vemos una cuasi intención de provocar el hecho que se lamenta. S. E. no ignoraba cual es la opinion general que tiene en España, especialmente desde que intervino en el empréstito de que se trata, y por la misma razon, en honor de su propia delicadeza, debió haber prescindido de tener ningun género de influencia en la aprobacion ó desechamiento de la tal deuda. Este era á nuestro modo de entender lo que los demas Próceres exigian del señor de Burgos al recordarle la práctica constantemente observada en todas las corporaciones de la península cuando alguno de sus individuos sufre inculpaciones, que es la de no asistir hasta haberse vindicado completamente de ellas. Y si S. E. tiene tanta probabilidad de confundir á los que el llama sus detractores, lo que hasta ahora no ha verificado, ¿qué le costaba haber obrado prudentemente cuando no podia dudar que de este modo habia de fomentar el realce y claridad de su inocencia? S. E. no puede desconocer que aun dado caso de probar hasta la evidencia que todas sus operaciones relativamente al malhadado empréstito de Guebhard, fueron íntegra y escrupulosamente ejecutadas, no desvanece el principal cargo que ha destruido completamente la fuerza moral que debía gozar entre sus conciudadanos para figurar en la actual forma de gobierno. S. E. era pobre, vivia en la miseria. S. E. es rico; vive en la opulencia. Esta transicion tan sorprendente se efectuó, por desgracia suya si es inocente, en la época de su comision, como suele decirse, de la noche á la mañana. Práchenos el medio de que se valió para enriquecerse, y si es legal, no solo quedará sin mancha su reputacion tan vilipendiada en el dia, sino que hará á la patria un servicio eminentemente descubriendo el modo de formar en poco tiempo una nacion de capitalistas millonarios. Por lo demas creemos que S. E. puede desecher los temores que manifiesta de que su espulsion temporal del Estamento pueda ser una calamidad europea. Viva tranquilo en esta parte porque ningun Prócer ni Procurador de los actuales tienen motivos para no creerse sólidamente sentados en su silla parlamentaria. Y especialmente en el Estamento de Procuradores es imposible que jamás tengan lugar escenas de la clase que pronostica el señor Burgos, si llega á sancionarse la que á él acaba de ocurrirle. S. E. bien sabe que no es lo mismo representar provincias que representar clases privilegiadas. Los Procuradores son elegidos por la nacion. Los Próceres de la categoría del señor Burgos son hechuras del gobierno y puede haber sus equivocaciones en cuanto al merecimiento de la gracia, que nada se pierde en deshacerlas. Si la ocurrencia hubiera sido con un Procurador, el asunto variaba de aspecto; pero en el Estamento de Próceres la cuestion no puede ir mas allá de lo puramente individual. O hay ó no razones fundadas para sospechar de la moralidad del señor Burgos. Si no las hay, el Estamento ha obrado sin justicia, si las hay, como parece, el Estamento no ha hecho mas que dar una prueba terminante de los sentimientos de honor y de delicadeza que le animan, negándose á admitirle en su recinto mientras no se presente absolutamente vindicado.

Noticias estrangeras.

GRECIA.

Nauplia 31 de agosto.

Todo está concluido en el Peloponeso despues de un combate decisivo donde debe sentirse la pérdida de muchos enemigos y la de algunos de nuestros soldados, los rebeldes fueron completamente destruidos, y hoy dia si han quedado algunos restos diseminados buscan su remedio en la huida. Todo ha vuelto al orden; pero desgraciadamente ha habido que derramar sangre helénica para conseguirlo.

Segun escriben de Tripolitza el 22, los rebeldes al retirarse de Gortyne á Olimpia se encontraron con las tropas Reales en la llanura de Carytén. Trataron de fortificarse en la aldea de Soul-

sa; pero despues de pocos tiros fueron cargados sable en mano por las tropas, y la derrota fue completa. Se les cogieron tres banderas que por emblema tenían un fenix coronado con la inscripcion «En nombre de la Grecia.»

BAVIERA.

30 de setiembre.

El consejo de Estado Mauver y el de legacion Abel que hacian parte de la regencia bávara en Grecia han llegado aqui. Al pasar por Botzen en el Tyrol, pasaron en la misma fonda en que estaba S. M. el rey de Baviera á su paso para Italia. No sabemos si estos dos ex-regentes fueron recibidos por S. M.

El número de voluntarios de todas armas, perfectamente equipados é instruidos que han partido de aqui para Grecia sube á 4248. Se les envia sucesivamente en carruages hasta Trieste donde se embarcan para Nauplia. (Gaz d'Ausb.)

PORTUGAL.

Lisboa 24 de octubre.

Discurso que el presidente de la diputacion de la cámara de diputados dirigió á S. M. F. en ocasion de presentarle la lista de los cinco candidatos para la presidencia, con el fin de que S. M. se sirviese nombrar al que fuese de su real agrado, con arreglo al artículo 21 de la carta constitucional.

Señora:

«Para ocupar el puesto que ha quedado vacante en la cámara de los señores diputadas de la nacion portuguesa, con motivo de haberse servido V. M. elevar al cargo de ministro de lo interior al que era su presidente, tiene la misma cámara la honra de poner en manos de V. M. la propuesta determinada en el artículo 21 de la carta constitucional, á fin de que V. M. pueda escoger entre las personas nombradas la que fuese mas de su real agrado para desempeñar el referido encargo de presidente, en cuyo oficio se requiere consumada prudencia y muchisima aptitud por el inllujo que ejerce en el curso de los negocios, el decoro y la regularidad de la cámara, y por consiguien- te en el bien público. Con este motivo tiene igualmente la cámara la honra de hacer llegar á los pies del trono la expresion de los sentimientos de respeto y lealtad que tributa á la augusta persona de V. M., de quien espera la consolidacion del sistema representativo por la senda de la justicia, único medio de liber- tar á la patria de los horrores á que pudiera conducirla una regeneracion abandonada á los caprichos de ambiciosas pasiones.» (Gaceta del Gobierno).

Noticias del reino.

ALBACETE 12 de octubre.—El 30 del próximo pasado fueron presos en esta capital don Julian Zamora, ex-comandante de realistas de Lúesta, don Fernando Cantero y un yerno suyo, que estaba oculto en casa de Zamora. Se dice son cómplices en la conspiracion de Peregil. Cuando se presentó la policia á prenderlos no querian abrir la puerta, y se mandó decerárala. Visto esto por los que estaban dentro, trataron de romper, y rompieron en efecto, un tabique de la casa contigua; pero habiéndose oido los golpes, acudieron inmediatamente los voluntarios Urbanos, y los cogieron. Están presos en esta capital, y se dice que serán trasladados á Lúesta.

BARCELONA 14 de octubre.—Los diestros personajes que se han encargado en Holanda de beneficiar la credulidad pública en provecho de don Carlos, andan tan desconcertados que ya no se entienden y se hacen una guerra demasiado viva en los periódicos de La-Haya. El celebre obispo de Leon poco satisfecho de las operaciones que dirige Mr. Haber, alega estar autorizado por el rey para disponer por sí y ante sí de las obligaciones del empréstito: á este efecto ha hecho publicar en el Handelsblad avisos y cartas á fin de atraer así suscritores; por su parte Mr. Haber ha hecho otro tanto publicando en un suplemento al diario de La-Haya en apoyo de sus pretensiones personales una carta en español con traduccion autorizada, carta en que el pretendiente declara que conviniendo á sus intereses y á los de su causa dispensar toda su real proteccion al empréstito de 14 de junio, reconoce como único legitimo y valdero entre él y monsieur Maurice Haber. Presentase de nuevo el obispo de Leon con poderes en debida forma y tan amplios como los de su competidor; de suerte que viendo los capitalistas llover poderes del pobre pretendiente pueden con confianza entregar sus capitales. El resultado de todo es, que tan ridiculo papel representa el obispo de Leon como Mr. Haber, pues todos se rien de las noticiones que hacen correr sobre soñadas victorias, sublevaciones de provincias, deserciones de regimientos y de otros de este jaez. En Holanda esperan victorias para coger dinero, y en Navarra esperan dinero para ganar victorias; este es el estado de este miserable partido carlino.

Nota de los cadáveres de todas enfermedades enterrados en el cementerio de Barcelona los dias que se expresan.

	Varones.	Hembras.
Octubre 11.	21	60.
Id. 12.	31	51.
Id. 13.	37	59.
Id. 14.	48	90.
Total.	127.	260.

Quedan existentes de enfermedades sospechosas en el dia 14 de octubre 690 enfermos.

LERMA 9 de octubre. — Aunque me digas que soy energúmeno, prosigo mis lamentaciones, con objeto de manifestarte lo ocurrido en estos últimos dias, en inteligencia de que son hechos que carecen de toda exageracion por ser enemigo de ella.

El jueves último dividió Merino su fuerza de caballería en número de 200, y á una misma hora cayeron todos ellos en los pueblos de Sotillo, Gumiel del Mercado, La Aguilera, Gumiel de Izau, Quintana del Pidio y La Orra, en los que hizo la exaccion de todos los mozos solteros, habiendo reunido hasta el número de 300 con los que eu el mismo dia marchó para la Sierra. No me detengo á hacerte una descripcion del júbilo, aplausos y felicitaciones que recibió Merino en dichos pueblos, baste decirte que en medio de los llantos de los padres y madres de los mozos no se interrumpian las voces de viva el general, viva Carlos V, &c. &c. Precisamente en la sierra no habia ni un soldado, pues si hubiese estado la columna de Albuin, estoy seguro que hubiese forzado una marcha y la hubiera batido completamente: al fin, antes de ayer ya supimos que Albuin estaba en la sierra con su columna, y que el general Peon también habia entrado en Salas de los Infantes, pero ¿de qué sirve tanta tropa si nunca encuentran á los facciosos? Estos en número considerable marchan en todas direcciones, escoltando grandes combayes de granos de las cillas, pues se va apropiando Merino todas las de Pinilla y pueblos inmediatos.

Es preciso convenir en que el espíritu de este pais es mucho peor que el de Navarra, y que el gobierno debe atenderle con la mayor firmeza á fin de evitar el que haciendo progresos la faccion, consiga ésta hacer la sublevacion general que tiene proyectada y que acaso podia realizar. La ley de represalias será muy conveniente, pues en mi concepto es la única que puede contener los progresos del oscurantismo: con ella los hombres de bien gozarán de la seguridad que tanto necesitan; y el gobierno abatirá á sus enemigos.

Mañana salen de Aranda para Andalucia de orden de este capitán general los sujetos siguientes:

- Don Juan Moyá para Jerez.
- Don Narciso Muela para Sevilla.
- Don Feliz Quintana para Carmona.
- Isidro Arrondo para Jaen.
- Martin Linion Ayllon para Baeza.

Estos sujetos son los que indudablemente estaban en una activa comunicacion con los facciosos, y ha sido muy acertada tal medida: parece quieren hacer gestiones en esa para conseguir que no se cumpla dicha orden, por lo que no seria malo que se les ayudase á que prosiguiesen su viaje con toda velocidad.

Yo convengo en que la causa no tiene dada alguna de su triunfo: pero quisiera que por parte del gobierno se adoptasen otros medios para evitar las desgracias que ocasionan los facciosos.

Felizmente la sierra y este pais tienen una juventud poco afecta á las armas: y estoy seguro que con un poco de proteccion no le quedaria ni siquiera un mozo.

En este momento acabo de saber que el cura ha fusilado en Ciruelos de Cervera á Felipe Saucha y Segundo Solano, vecinos de Quintana del Pidio y la Aguilera: á estos dos sujetos se los llevó consigo cuando ha hecho su última correría por la ribera, y el único delito que han podido tener no es otro que el ser afectos al gobierno de la Reina, ¡por qué no se habia de hacer cargo á estos dos pueblos de la suerte de dichos sujetos que han sido sacrificados por su ebisnografía! (Corresp. partic.)

Parte oficial.

MADRID 22 DE OCTUBRE.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

A fin de simplificar la formacion de las clasificaciones de empleados cesantes, escusando al mismo tiempo el gasto que hoy

caricno la comision encargada de este negocio, se ha servido resolver S. M. la Reina Gobernadora:

1.º Que todas las clasificaciones de empleados de la real hacienda procedentes de oficinas de provincia, asi como las mejoras que sobre ellas se intentaren en lo sucesivo, se hagan por las contadurias principales de rentas de las provincias en que sirvieron sus últimos destinos, con el visto bueno de los intendentes de las mismas.

2.º Que las de los empleados de las oficinas generales de administracion y recaudacion de la corte se formen por la direccion general de rentas.

3.º Que la contaduria general de distribucion haga las de los empleados pertenecientes á las oficinas generales de distribucion tambien de la corte, y las de los que sirvieron en establecimientos y dependencias que ya no existieren; como igualmente las de todos los empleados cesantes de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Interior y cualesquiera otros de este de mi cargo, no dependientes de la direccion general de rentas.

4.º Que segun se fueren espidiendo las certificaciones de la clasificacion que corresponda á los interesados, se dé conocimiento de las mismas al director general del real tesoro, para las providencias oportunas respecto del pago de los haberes que se les señalaren en aquellas.

Y 5.º Que cese consiguientemente en su encargo la actual comision de clasificaciones, devolviéndose á los individuos, que aun tuviesen pendientes las suyas, los documentos presentados en dicha oficina, para que acudan con ellos adonde corresponda, segun lo prevenido en los artículos anteriores, y pasándose al archivo de esta secretaría del Despacho todos los papeles relativos á las ya formadas y espeditas para que se conserven en el mismo. De real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos; quedando derogado por la presente el artículo 1.º de la de 16 del mes último sobre la materia. Dios etc. Madrid 17 de octubre de 1834. = Toreno. = Sr. director general de rentas encargado del negociado general.]

PROGRAMA.

El ayuntamiento de esta muy heróica villa, á consecuencia de la real orden de veinte y tres de junio de este año, que le fue comunicada por el señor gobernador civil de esta provincia, en la que se manifiesta que S. M. la Reina Gobernadora, á nombre de su augusta Hija Doña Isabel II, enterada de las privaciones, incomodidades y desasosco que ocasiona en Madrid la escasez de aguas, persuadido su real ánimo del fundado temor de que estos males vayan en aumento, atendida la rapidez con que crece la poblacion, la progresiva disminucion de las fuentes, y lo costoso, ineficaz y mezquino de los métodos acostumbrados para aumentar su caudal; y considerando asimismo lo ventajoso que será para la comodidad y recreo de los habitantes de esta villa hacer su clima mas suave con la multiplicacion de los arbolados y plantaciones, que solo pueden prosperar con abundantes riegos; y finalmente para abaratar los productos agrícolas, en que se apoya la existencia de las clases menesterosas, y convertir en vegas feraces los áridos campos que la rodean; se ha servido autorizar al mismo ayuntamiento para que pueda invitar, como lo hace, á todas las personas así nacionales como extranjeras, que por sí solas ó por compañías formadas segun reglamento de comercio, quisiesen interesarse en la conduccion de aguas al menos en cantidad de doscientos reales, con arreglo á la medida de esta muy heróica villa, á los puntos convenientes de la capital ó su recinto exterior, bajo las utilidades que puedan con ventaja cubrir los gastos que se originen al empresario ó empresarios, y son las que en seguida se manifiestan, dirigirán sus proposiciones cerradas al señor gobernador civil de esta provincia, y en plica reservada sus respectivos nombres, en el preciso término de seis meses contados desde la fecha de este anuncio.

CONDICIONES.

1.ª Los aspirantes deberán obligarse á conducir al punto ó puntos mas elevados de Madrid, ú á aquellos desde donde fuere mas fácil hacer la distribucion en los barrios, un caudal de agua que no baje de doscientos reales.

2.ª El sujeto ó compañía á cuyo favor quedare la empresa, podrá tomar el agua potable en los sitios y parages que mas les conviniere, salvo siempre el derecho de tercero.

3.ª El empresario ó empresarios podrán valerse libremente del ingeniero ó ingenieros nacionales ó extranjeros que tuvieren á bien elegir, y no se le sujetará á seguir en las obras otros planos que los que su pericia les hiciere formar; sin embargo, siempre que los pidiesen se les facilitarán, con calidad de devolucion, todos los planos, datos y noticias hasta aqui reunidas, para que sirvan de instruccion.

4.ª El ayuntamiento no anticipará fondos algunos al empresario, siendo de cuenta de este el adquirirlos por los medios que estimare mas oportunos, pudiendo hacerlo por medio de asociaciones con nacionales y extranjeros, repartiendo entre unos y otros las acciones en que se dividiere el capital, las cuales correrán libremente en las transacciones mercantiles de España bajo la proteccion de S. M.

5.ª El ayuntamiento se obliga á tomar al empresario doscientos reales de agua potable, comprándola al precio, modo y plazos que se estipulen, afianzando el pago á satisfaccion del empresario.

6.ª Si el empresario facilitare un caudal de agua potable superior al de doscientos reales que le comprará el ayuntamiento, como queda espresado en la condicion anterior, será dueño absoluto del exceso, pudiendo disponer de el segun se lo sugieran sus intereses.

7.ª Si el empresario lo solicitare del gobierno, le facilitará este el número de presidiarios que de acuerdo con la direccion de presidios tuviese á bien otorgarle; pero en el caso de concedérselo, el empréstito satisfará el haber completo que le abona el estado, y arreglará con la misma direccion las condiciones bajo la cuales deba realizarse.

8.ª La persona ó compañía á cuyo cargo quedare la empresa de la conduccion de aguas potables, afianzará á satisfaccion del ayuntamiento el cumplimiento del contrato, y será estensiva la fianza al pago de los terrenos que ocuparen ó inutilizaren las obras que deban ejecutarse, bien sea del público ó de particulares, así como los daños y perjuicios que se ocasionen á los edificios situados en la línea de conduccion de aguas, y no se cancelará la fianza hasta pasados tres años despues de concluida la obra, como plazo preciso para dar esta por bien hecha y segura.

El ayuntamiento anunciará al público por la Gaceta las proposiciones que el gobierno apruebe para este proyecto, sin descubrir el nombre del sujeto que las hubiese presentado.

Madrid 4 de octubre de 1834. = Por acuerdo del Escelentísimo ayuntamiento. = Faustino Dominguez, secretario.

En nuestro número 81 del 3 de octubre insertamos un comunicado sobre Hacienda, en que el articulista nos dirigia las preguntas siguientes: ¿Qué se ha resuelto acerca de la deuda diferida? ¿Se verificarán los sorteos? ¿Cómo se hara la conversion? La comision de hacienda habia resuelto, dice el articulista, mis dudas sobre estas preguntas; mas el proyecto cual se ha adoptado por el Estamento no satisface á ninguna de ellas.

La deuda llamada diferida y que importa unos 444 millones de reales, es la que procede de la conversion de bonos de Cortes, que se recogieron de la circulacion en el año 1831, dando el gobierno 1/5 en 3 por 100 y 4/5 en deuda diferida; cuya deuda diferida debia sortearse en 40 años por 1/40 para entrar en la activa con 3 por 100 de interés.

La comision de hacienda de los Procuradores en sus diferentes proyectos, habia resuelto su suerte comparándola á la deuda pasiva. Mas no habiéndose tenido presente al votar el proyecto, ha quedado olvidada y esta omision ha dado lugar á que los periódicos de Paris insertasen en sus columnas el artículo siguiente:

«En cuanto á la deuda diferida no se habla de ella una palabra en el proyecto de ley. La comision la habia comprendido en su trabajo, pero una vez descartadas las disposiciones que habia propuesto, y no habiéndose sustituido ninguna otra en su lugar, es preciso suponer ó que ha de sufrir la suerte de los demas fondos, y que es susceptible de reduccion, ó bien que ha de quedar completamente colocada como deuda pasiva. Esta dificultad es muy seria y puede ya en un sentido ya en otro, ser causa de diferencias enormes: este valor por consiguiente deben las gentes prudentes mirarlo con mucho cuidado para especular en él, pues puede muy bien ocultar un lazo peligroso.»

En el Estamento de Próceres tampoco se ha dicho una palabra acerca de aquella deuda. Sin embargo es deuda del estado, como tal está comprendida en el artículo 1.º del proyecto en las contraidas desde 1823 acá. Si se reconoce ¿por qué no fijar su suerte? ¿Han de permanecer los comisionados mas tiempo en el extranjero que el necesario y hemos de mantenerlos á costa del tesoro mientras dirige consultas al gobierno?

Comunicados.

Señores redactores del *Observador*: Si todos los pueblos se apresuran á que se publiquen en los periódicos los hechos patrióticos y las demostraciones de su entusiasmo liberal, el Casar de Talamanca se conceptua muy acreedor á que en el de vmds. se manifiesten los honestos y justos regocijos con que despues de una solemnisima funcion de iglesia á la que asistieron las autoridades, y todos los individuos de la Milicia Urbana uniformados y armados desde la madrugada, en la que en celebridad de los dias de nuestra inocente y adorada Reina doña Isabel II, empezaron á anunciar al pueblo su alegría con las descargas y vivas de costumbre, las que repitieron al salir del templo, y se prepararon para continuarla por la tarde convidando á todos, saliendo por las calles con un armonioso concierto, al que siguieron las personas de ambos sexos hasta colocarse en la plaza pública con el mayor orden y la mas honesta compostura en el circo que estaba dispuesto, en el que se hallaron autorizándolo el señor cura económico, y otros eclesiásticos bien decididos amantes de la Reina y de la nacion; siendo notable que igualmente que en la iglesia hicieron el primer papel en este inocente regocijo el párroco y su digno compañero el presbítero don Antonio Lopez, con cuyo ejemplo y manifiesto entusiasmo, tomó la fiesta un indecible incremento, resonando por todas partes las mas analogas canciones que todas concluian con los vivas encantadores de viva nuestra Reina legítima Isabel II, viva la pura religion evangélica, viva la Reina gobernadora Doña Maria Cristina de Borbon, vivan las Padres de la patria, vivan los Urbanos y viva el general Mina, nombrado para concluir con las facciones. Tanto como esto puede el buen ejemplo de los que deben darlo, pues enternecidos y entusiasmados los padres al oír á sus niños y niñas repetir estos cánticos, hemos visto que algunos al dia inmediato se han alistado, aumentando el número de los dignos defensores Urbanos. Vmds. adornarán con su acostumbrada elocuencia estos borroncillos para que sirvan de

ejemplo, y sean dignos de estamparse en su bien red actado periódico de que somos suscritores, y á lo que quedarán agradecidos sus seguros servidores.

Sres. redactores del *Observador*: May señores míos y de todo mi aprecio: he leído detenidamente las rell-xiones sobre el cólera-morbo epidémico que ha reinado en esta corte, publicadas por el doctor don José Lorenzo Perez, y siento sobre manera el no estar de acuerdo con algunas de las ideas que las sirven de base, y que acomodándome á los estrechos limites de este periódico, procuraré combatir en artículos separados con la moderación y respeto que corresponde.

Efectivamente, despues de haber sentado el autor de las mismas que la enfermedad en cuestion se halla siempre sostenida por una violenta irritacion gastro-intestinal, con lesiones indeterminadas del sistema nervioso raquidiano y paramiento de la sangre en los órganos del bajo vientre, cuando desciende á la terapéutica que cree mas apropiada á esta clase de desórdenes, se le ve apostatar y hacerse panegirista de ciertas sustancias eminentemente activas y que con tanta justicia tiene aprobadas la razon en tales casos. Esta estraña inconsecuencia, nacida indudablemente del modo con que se han considerado las leyes que rigen á nuestra organizacion, no puede mirarse con desprecio, porque supone que, envejeciéndose la irritacion, cambia de naturaleza y consiente el empleo de ciertos medios en extremo poderosos en el estado mismo en que la libra afecta se asemeja mas por su fragilidad á la de las inflamaciones de los sujetos escorbúticos. Yo no negaré de ningun modo que en algunas ocasiones semejantes recursos hayan producido favorables efectos, cuando las irritaciones son movibles y poco intensas; pero declaradas con aquel carácter de intensidad que concede el autor á la que nos ocupa, no puedo en sana lógica admitir sus consejos en esta parte, porque vale mas en mi juicio acogerse á una expectacion racional, diversificando los medicamentos ya empleados, que armarse decididamente contra la infeliz naturaleza.

Es cuanto por hoy en cumplimiento de lo ofrecido puede decir á vmds. su mas atento S. S. Q. B. S. M. José M. de Aguayo

Nos ha parecido conveniente para conocimiento de nuestros lectores insertar reunido el proyecto de ley aprobado por el Estamento de Procuradores acerca de la deuda estrangera, y en seguida el dictámen de la comision de los ilustres Próceres sobre el mismo asunto.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Todas las deudas contraidas por el gobierno en el extranjero en diversas épocas, y señaladamente los empréstitos, tanto anteriores como posteriores al año de 1823, son deuda del Estado, excepto el de Guelhard.

Art. 2.º Se procederá inmediatamente al exámen y liquidacion de cuentas con los prestamistas.

Art. 3.º Toda esta deuda estrangera se distinguirá en adelante en *deuda activa* y *deuda pasiva*. Su conversion en *deuda activa* y *deuda pasiva*, se ejecutará en la proporcion de dos terceras partes en *deuda activa*, y una tercera parte en *deuda pasiva*.

Art. 4.º Se creará un fondo nuevo al cinco por ciento, que represente la *deuda activa*, en el que se convertirá la parte de los antiguos empréstitos extranjeros, comprendida en la *deuda activa*. La proporcion de esta reduccion tendrá por base, no el capital de las obligaciones que se conviertan, sino los intereses que estan afectos á cada una de dichas obligaciones. A medida que se vaya liquidando la *deuda activa*, se verificará el pago de los intereses.

Art. 5.º La *deuda activa* abrazará la *deuda con interes* que el gobierno, con acuerdo de las Cortes, crease en lo venidero, y la parte de la deuda antigua mencionada en el art. 3.º que entrase á participar del pago de intereses que deben aplicarse á la *deuda activa*.

Art. 6.º La *deuda pasiva* se compone de la parte de deuda mencionada en el art. 3.º que no se hubiese convertido en *deuda activa*. Los intereses atrasados de los antiguos empréstitos, así como los billetes llamados de premio, serán reembolsados con valores de la *deuda pasiva*. Las obligaciones de la *deuda pasiva* no gozarán interes; se proveerá ulteriormente á su amortizacion y reembolso.

Art. 7.º Todas las obligaciones y títulos que representan ahora la deuda estrangera, se cambiarán por otros nuevos en el término de un año despues de la promulgacion de esta ley. El secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, tomará las medidas correspondientes para que se verifique dicha conversion en las plazas de Londres, Paris, Amsterdam y Amberes. Pasado el término arriba fijado, todas las antiguas obligaciones y títulos que no se hubiesen presentado, perderán por lo mismo los intereses á que tenían derecho.

Art. 8.º Provisionalmente se aplicará un fondo de amortizacion, de medio por ciento al año sobre la totalidad del nuevo fondo creado, que reeditaré el interes de cinco por ciento.

Art. 9.º El fondo de amortizacion se aplicará exclusivamente á la *deuda activa*; pero luego que se haya comprado una cierta suma, que se fijará mas adelante, se anulará esta, entrará a la suerte una suma equivalente de la *deuda pasiva* en la *deuda activa*; y participará por consiguiente del pago de los intereses y de la amortizacion.

Art. 10. No padecerá alteracion ni se incluye en ninguna de estas disposiciones la parte de deuda estrangera, creada para satisfacer el tesoro de Francia en virtud del tratado concluido en 30 de diciembre de 1828; ni las reclamaciones inglesas comprendidas en el tratado de 28 de octubre de 1828, ni la de los Estados Unidos de Norte-América, á que se refiere el tratado de 17 de febrero de 1834.

Art. 11. Se autoriza al secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á contraer un empréstito de cuatrocientos millones de reales efectivos, destinado á cubrir el déficit del tesoro; y hacer frente á las atenciones extraordinarias. Lo contraerá bajo las mejores condiciones que se le ofrezcan y que le den mayor garantía.

Art. 12. Queda autorizado por esta ley el secretario de Estado y del Despacho de Hacienda para la creacion de un fondo de cinco por ciento correspondiente al valor de este empréstito, como tambien para la amortizacion que se fijará conforme á las bases establecidas por el art. 8.º

Art. 13. Queda al cargo del secretario de Estado y del Despacho formar los reglamentos que exija la ejecucion de esta ley; debiendo haber en todo la mayor publicidad.

Dictamen de la comision.

Señores: La comision de hacienda devuelve con su informe el proyecto de ley sobre arreglo de la deuda estrangera y autorizacion para realizar un empréstito de 400 millones de rs. efectivos, presentado por el gobierno al Estamento despues de haber sido discutido y aprobado por el de los Sres. Procuradores con las modificaciones que creyó convenientes y que el gobierno ha adoptado.

La discusion que en estos dias han sufrido las dos partes esenciales en que se divide el proyecto de ley, ha sido mas que suficiente para fijar las ideas de vuestra comision. Pero hubiera deseado esta que la urgencia de acudir á las necesidades del gobierno fuese menos perentoria para haber podido presentar este informe apoyada en datos exactos y cálculos rigurosos, que son los argumentos con que se persuade en materias de crédito y hacienda.

En estos datos y cálculos cree la comision que el Sr. ministro de Hacienda habria apoyado su exposicion al Estamento de Sr. Procuradores, si, recién hecho cargo del Despacho, le hubiese sido posible presentar á un lado el cuadro de todas las obligaciones de la nacion, y al otro el de los recursos con que esta cuenta para cubrirlos y pagar entre tanto los intereses.

Estos antecedentes nos harian menos tímidos en aprobar la concesion, de lo que estábamos seguros se podia pagar; y por otra parte inspirarian á los capitalistas nacionales y estrangeros una completa confianza para interesarse con menos quebranto nuestro en un empréstito que les ofreceria tantas garantías, no solo en los inmensos recursos que aun conserva la nacion para atender á la deuda interior y exterior, sino tambien en el aumento de productos, en los grandes ahorros, y en las considerables economías, que son las consecuencias necesarias de un sistema de orden y combinacion, pero que ahora ha sido preciso contentarse con anunciar solamente; porque en último resultado el valor nominal de los empréstitos está en razon directa de la seguridad que conciben los prestamistas de ser pagados, ó del riesgo que puedan correr sus capitales.

Calculando por los datos que acompañan á la exposicion del Sr. ministro de Hacienda, resulta que la nacion se halla hoy grabada con un capital de deuda estrangera de 2,012.326,666 2/3 de reales, cuyos intereses importan 100.616,333 1/3 rs., rebajada ya la tercera parte que temporalmente se traslada á deuda pasiva, ó sin interes. Agregándose á esto el 1/2 por 100 de amortizacion y los réditos de los tratados con los gobiernos de Francia, Inglaterra y Estados-Unidos, asciende todo junto á 130.397,966 2/3 reales anuales, segun se demuestra en la recapitulacion adjunta. Dichas sumas podrán tener alguna modificacion por consecuencia de las liquidaciones prevenidas en el artículo 2.º del proyecto de ley; pero mas cierto es se aumentarán considerablemente con el nuevo empréstito de 40 millones efectivos.

Toda la deuda estrangera es reconocida en el artículo 1.º del proyecto como deuda del Estado, excepto la parte del empréstito Guebbard, que ni fue convertida en los empréstitos posteriores, ni amortizada en los diez años y plazos transcurridos desde 1823 hasta el dia.

El empréstito de Guebbard, que en su totalidad fue de 334

millones valor nominal, produjo 180.334,061 reales, 13 maravedis, líquidos efectivos; y de ello se han pagado ya por capitales reembolsados, segun la condicion religiosamente cumplida de serlo por vigesimas partes, 156.276 mil reales, ademas de la puntual satisfaccion de los intereses, que tomando por base el contrato primitivo, se han aproximado á un 10 por 100 anual: de modo, que aunque por el origen vicioso de este empréstito parezca el mas aventurado para los interesados en él, los hechos comprueban que hasta el dia de ninguno habrán sacado tan crecidas utilidades, restando para su completo pago 177.724 mil reales de su valor nominal. Pero por lo que hemos leído y oído tan difusamente en estos dias, no han sido estas consideraciones, ni la mezquina economia de no aumentar la deuda del Estado con los citados 177.724 mil reales, que restan hoy sin convertir ni amortizar de este empréstito, las que han hecho no se reconozca; motivos mas poderosos, recuerdos de mas trascendencia movieron, sin duda, al Estamento de Sres. Procuradores á desecharlo, con una vehemencia que hizo retroceder la opinion del gobierno y arrastras tras sí la de la comision. La conveniencia pública, que es la ley que preside al reconocimiento de todos los actos de los gobiernos, cualquiera que sea su legitimidad, no ha alcanzado á proteger el empréstito de Guebbard en la parte que no habiéndose disfrazado con la máscara de conversion conservaba su odiado nombre; piedra angular de todas nuestras desdichas y de las escandalosas dilapidaciones de nuestra hacienda! Sin embargo, despues que el Estamento haya ocurrido á las necesidades actuales del gobierno, adoptando desde luego el proyecto en los terminos que se le presenta, sin embarazar ahora su marcha con ampliaciones ni restricciones, se propone la comision someter á su exámen una peticion sobre reconocimiento de este empréstito, y tambien en favor de la parte de deuda que se reduce á la clase de pasiva, persuadida de que si esta peticion merece ser elevada al gobierno, prévias las formalidades que previene el reglamento, producirá resultados muy favorables á nuestro crédito y á las operaciones que dependen de él. Las demas obligaciones anteriores y posteriores al año de 1823 son reconocidas todas y declaradas deudas del Estado.

El art. 2.º no ofrece discusion, pues aproximadamente sabemos, que la suma total de la deuda estrangera, excluido el empréstito de Guebbard, es de 4,282.349 2/3 reales, de los cuales los 2,012.326,666 2/3 rs. son de deuda activa, y los 2,270.022,333 1/3 reales restantes de deuda pasiva, conforme al art. 3.º

El art. 4.º es una esplanacion ó una consecuencia de los anteriores.

Lo es igualmente el 5.º, y la comision no vacila en opinar que la expresion *crease en lo venidero*, se refiere al empréstito de 400 millones de que habla la segunda parte del presente proyecto; y no á una nueva serie de empréstitos que el gobierno estará tan lejos de anunciarnos, como nosotros de deseárselos. Las obligaciones del empréstito de Guebbard, que en su origen eran de 334 millones, han hecho subir la deuda, á consecuencia de las necesidades en que se ha visto el gobierno de atender con nuevos empréstitos á la estincion de los capitales y pago de intereses, 1,279,605,128 reales, deducidas las cantidades que han tenido otra inversion. ¡Tan ominoso y fatal es el sistema de empréstitos cuando la imprevisión y desórden es quien obliga á hacerlos para vivir de ellos! Así como son beneficiosos cuando se

contraen para crear nuevas riquezas que proporcionan el pago de intereses y el reembolso progresivo del capital.

El art. 6.º comprende en la deuda pasiva los réditos de 11 años, debidos á los acreedores de los bonos de Córtes. El gobierno y el Estamento de señores Procuradores habrán tomado, á su pesar, esta medida de rigor con tan benemérita clase de acreedores, con cuyos sentimientos simpatizan, y cuya moralidad y consecuencia reconocen. Pero la precision de aliviar en lo posible las cargas del momento, que es la que obliga á reducir á deuda pasiva la tercera parte de todas las del Estado, ha alcanzado igualmente á los intereses vencidos de los bonos de Córtes: la comision invita al Estamento á que someta su gratitud á la ley imperiosa de la necesidad. Mas la comision, los Estamentos y la nacion entera confian en que el señor ministro de Hacienda se apresurará á procurar, no solamente el que pascen cuanto antes sea posible á la clase de deuda activa, sino el que sean estinguidos con ella; valiéndose de todos los medios que su zelo y su ilustracion le sugieran, sin limitarlos al 1/2 por 100 de amortizacion, como propone el art. 8.º, sino dando al propósito de comprar fondos que establece el art. 9.º toda la mayor latitud que permitan las circunstancias.

No se detendrá la comision en el art. 7.º, porque estaria demas demostrar lo que nadie ignora, que no es el 4 ó 5 por 100 mas ó menos de valor el que hace intolerable un empréstito, sino la interminable suma de comisiones, confecciones ó conversiones, gastos de giro, correo y escritorio, que ha absorbido en solo los empréstitos posteriores al año de 1823, 116.457,306 rs.

El art. 10 es mas bien una exposicion ó una declaracion que un punto que ofrezca controversia. El art. 11, que contiene la segunda parte del proyecto, detendrá muy poco á la comision. Pues que el señor ministro de Hacienda nos dice necesita 400 millones de reales efectivos para cubrir el déficit del tesoro y hacer frente á las atenciones extraordinarias, y el Estamento de señores Procuradores le autoriza para que los busque con las mejores condiciones y mayor garantía que le sea posible, no hay mas que adherir á su concesion. La única garantía que por nuestra parte podriamos pedirle nos la ofrece por sí mismo en el art. 13 y último en la *mayor publicidad*, que es el sello que caracteriza á los buenos gobiernos, y los distingue de los malos.

En consecuencia de lo espuesto la comision de Hacienda opina que el Estamento debe aprobar el proyecto de ley sobre reconocimiento de la deuda del Estado, y la autorizacion para el nuevo empréstito de 400 millones, en los mismos terminos que la presenta el gobierno á su deliberacion.

El Sr. conde de Ofalia, individuo de ella, ha creído deber abstenerse de votar sobre la parte del art. 1.º del proyecto relativa al empréstito de Guebbard, por haber intervenido como secretario del Despacho y vocal del Consejo de Ministros de el dia 3 de diciembre de 1823, hasta mediados de julio de 1824, en las diferentes resoluciones y determinaciones respectivas á dicho empréstito; estando conforme en todo lo demás con el dictamen de la comision. Madrid 12 de octubre de 1834. = Antonio Martinez, decano. = Antonio de Posada. = El conde de Santa Ana. = El conde de Ofalia. = El conde del Montijo. = Tomás José Gonzalez Carvajal. = Juan Alvarez Guerra. = El conde de Sástago. = El conde de Parcent, secretario.

RECAPITULACION DE LA DEUDA ESTRANGERA.

PRESTAMOS TODOS AL 5 POR 100.	Capitales que se quedaban debiendo en 1.º de mayo de 1834.	Su tercera parte reducida á deuda pasiva.	Sus dos terceras partes convertidas en deuda activa.	Sus réditos anuales al cinco por ciento.
Renta perpetua de Paris.	434.258,000	144.752,666 2/3	289.505,333 1/3	14.475,266.222 2/3
Idem. de Amsterdam.	492.192,000	164.064,000	328.128,000	16.406.400
Renta del 3 p. 100 aumentada á 5 p. 100, importa- ba 650.067,333 rs., y quedan reducidos á.	390.040,000	130.013,333 1/3	260.026,666 2/3	13.001,333.111 1/3
Bonos de las Córtes.	1,702.000,000	567.333,333	1,134.666,666 2/3	56.733,333.111 1/3
Reales vellon.	3,018.490,000	1,006.163,333 1/3	2,012.326,666 2/3	100.616.333.111 1/3
Amortizacion anual 1/2 por 100 sobre 2,012.326,666 2/3 reales.				10.061,633.111 1/3
Réditos y amortizacion anual.				110,677,966.222 2/3
OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON VARIOS GOBIERNOS,				
Con el de Francia: por 3 p. 100 de réditos anuales, y 2 p. 100 de amortizacion sobre 320 millones de reales.				16.000,000
Con el de Inglaterra: réditos de 5 p. 100 sobre 60 millones de capital de rentas.				3.000,000
Con los Estados-Unidos de América: réditos de 5 por 100, y uno de amortizacion sobre 12 millones de capital.				720,000
Total de pagamentos anuales.				130.397,966.222 2/3

DEUDA PASIVA.

Tercera parte de los capitales de los préstamos de arriba.	1,006,163,333. 1/3
Resto de las 2/3 partes del capital de los cupones de réditos y de las cédu- las de premio convertidos en 1831, y reducidos á deuda sin interes.	444.414,000
Por los cupones de réditos de los bonos de Córtes que se deben.	819.445,000
Reales vellon.	2,270,022,333. 1/3

VARIEDADES.

La Biblioteca de la academia de los preguntones.

Para esto de medrar no hay tal como estar en corporaciones. Los cuerpos físicos aislados valen muy poco. Se unen, forman una comunidad, un cuerpo moral y entonces.... ya se vé. ¿Quién diablos ha de competir con lo moral y lo físico á un tiempo?

En prueba de esta verdad no citaremos sino á nuestros preguntones, ya bien conocidos de los lectores del Observador. ¿Qué eran estos cuando empezamos á dar noticia de su existencia? nada: unos pobres hombres en toda la estension de la palabra. Ocasion hubo este verano que hallándose cuatro de ellos en el salon del Prado rabiando de sed, tuvieron que ir á refrescar económicamente á una de las fuentes del Retiro, por no tener entre todos cuatro ochavos para recibir los vasos que ofrecen las ninfas de la Cibele. Pues véanlos vmds. ahora que son académicos: ya tienen su biblioteca, y aun hay quien dice que pronto formarán un gabinetito de

historia natural, y acaso acaso un monetario; bien que no faltan amigos que les aconsejen que en vez de andarse buscando monedas egipcias y griegas, hagan de modo que las encuentren de estos tiempos; pues dicen, los que dan el consejo, que el dinero de entonces hace abrir la boca de admiracion, y el de ahora la hace abrir y cerrar de gusto á fuerza de los buenos bocados que proporciona.

En fin, este es negocio suyo: vamos al nuestro contando que uno de los mismos académicos nos acompañó á ver su biblioteca, y aun tuvo la bondad de darnos una idea de las obras, cosa muy necesaria, pues, aunque los libros no sean

muchos, son tan nuevos que apenas se hallarán otros iguales.

El primero que vimos decía, *Antigüedad y ventajas del silencio*, y como nuestro conductor notase la extrañeza con que leímos la palabra *antigüedad*, contestó á nuestra muda pregunta diciendo. No vayan vmds. á pensar que el autor de esta obra fue á marcar la época en que los hombres empezaron á usar el silencio; pues nadie ignora que Adán habló antes de hablar, y que así el callar es mas antiguo que el hablar. Aun por eso, dijo uno de nosotros, es lo que mas se nos olvida; y aun por eso contestó él, es lo que mas utilidades produce. Hay entablado un negocio: si habla el que ha de decirle queda mas sujeto que un gorrión en la vareta de liga: pues ¿que hace? calla, y mientras tanto los demas esperan, y luego él hace lo que le da la gana. Allá los antiguos, sencillotes como hijos de la naturaleza, creían que á cada pregunta debe seguir una respuesta mala ó buena; pero nosotros que somos hijos del arte, callamos, y con el silencio ni desagradamos antes de tiempo, ni perdemos la libertad de hacer lo que nos parezca. Pero señor académico, y ¿el refrán que dice *quien calla otorga*? Para eso está aquí otro libro, cuyo título es: *Diccionario de palabras que se dicen sin faltar al silencio*. Aquí se han reunido las expresiones técnicas de la diplomacia: bien... veremos... ¡Oh! eso no tiene duda... ya, ya... por mi parte ya ve vmd... y otras semejantes con que se habla callando, y se cumple con la urbanidad sin perder el derecho de hacer lo que nos diere el gusto.

Este otro libro se intitula: *Arte de perder el tiempo con mucha utilidad*. Sr. académico: ¿cómo es esto? Perder con utilidad una cosa tan preciosa como el tiempo: eso es imposible. Lo que se me hace imposible es creer que haya periodistas que digan tal disparate. En todo negocio donde hay dos ó mas interesados, el tiempo que unos pierden, lo ganan otros, y este libro enseña á disponer los negocios de manera que se haga perder el tiempo á nuestros adversarios, para que le ganen nuestros amigos. La diligencia es madre de la buena ventura: y así se cuenta que preguntado un héroe ¿cómo había hecho tantas cosas en tan poco tiempo? respondió: *no dejando para mañana lo que puede hacer el día presente*. Segun esto el que acierte á contener la actividad de su antagonista en un pleito, en una pretension ó en cualquier negocio, gana todo lo que el otro pierde.

Este otro libro se llama: *Teoría de las substituciones*; á matemáticas me huele dijo un compañero: á política es á lo que trasciende, repuso al instante el académico. Sabido es que el buen diplomático dice una cosa y piensa otra: con que el autor de esta obra, gran maestro en esto de diplomacia, da en su libro una guía segura para engañar á los que no le lean, y para que los que saben lo que dice no salgan engañados. Pero la obra que deberá llamarse el libro por excelencia, según es de útil y filosófica, es esta titulada: *Geografía de las principales Cortes de Europa*. Topografía guerra vmd. decir. No tal: geografía y muy geografía: ¿pues qué les parece á vmds. que en cada corte no se hallan reunidas una infinidad de naciones? Oigan si son servidos unos trocitos de nuestro autor y verán si está mal puesto el título de Geografía.

Diciendo y haciendo abrió el libro y comenzó á leer. «La Corte, este es un país muy agradable: su aire es por lo comun un cefirillo lisonjero, mas en habiendo algun huracan no queda titer con cabeza. Los caminos que conducen á él son muchos, y todos igualmente risueños, y se reúnen en un centro comun. En este se halla el palacio de la Fortuna, con las puertas siempre abiertas, de modo que parece que cualquiera puede entrar en él. Esta es una ilusión: allí no se entra sino por caminos tortuosos y transversales, y dispuestos de manera, que el camino mas recto no es siempre el mas corto. Su terreno está lleno de altos y bajos: todos los que en él habitan procuran encaramarse lo mas que pueden; pero solo hay un camino para colocarse en un punto elevado, y por desgracia es tan estrecho este camino que no puede subir uno sin derribar al que vaya á su lado.»

¿Qué tal? es rana el autorcito, dijo el académico, y abriendo el libro por otra parte leyó: el país de la medicina está situado entre este mundo y el otro, los que tienen que viajar por él con frecuencia quedan delgados como unos cartones, y á veces mueren de hambre. Háblase allí una lengua muy docta, aunque á veces los que la usan son harto ignorantes. En los demas países se procura estudiar bien la lengua para esplicar con claridad los conocimientos que se han adquirido; pero en la tierra de la medicina se estudia el lenguaje para ocultar mejor las ideas de que se carece.

Aquí en esta otra página tienen vmds. el país fertilísimo del comercio: el helado de los noticieros: el clima abrasador de los disputadores, y en fin, el país casi desierto de los verdaderos patriotas. Lindando con este se hallan los espesos bosques de la política; cortados por inmensos arenales donde hay que caminar muy despacio, por mas que se quiera adelantar el paso: y tan llenos de precipicios que al menor descuido se encuentra el viajero en una hondonada de la que no puede salir sino á fuerza de tiempo, y aun á veces con el auxilio de manos extrañas. No suelen ser frecuentes las tempestades en este país, y cuando las hay son terribles;

pero en recompensa hay continuos relámpagos que deslumbran, y unos fueguecillos fátuos, que poniéndose delante del viajero, le hacen salir de la senda, y le llevan donde no queria.

En este otro capítulo ha reunido el autor dos países limitados, el de la petimetrería y el de los enamorados.... No lo estamos nosotros, le interrumpi yo, ni aun lo estaremos, pues el amor no gusta de observadores, y pues lo que hemos visto es suficiente para formar idea de vuestra biblioteca, os deseamos que se aumente hasta igualar á la del Vaticano, y daremos cuenta de ella á nuestros lectores en otro número.

LA MODA.

Si consideramos poéticamente la moda, podemos llamarla divinidad caprichosa, soberana despótica, pero venerada, cuyas leyes son dictadas por unos ministros que ella misma escoge, y con tan secreta elección que nadie puede lisonjarse de ser el elegido para dictar sus oráculos sino cuando ve la ciega obediencia con que los reciben. No se ha de creer que sea bastante inventar una cosa para que el gusto particular del individuo sea ley general sancionada por la moda: si el inventor no es su ministro, vanos serán sus esfuerzos: un sastre adocenado, un zapatero, un peluquero sin fama, logra á veces mas fortuna que la mayor petimetra ó el mas acreditado pisaverde. La moda no atiende á mérito alguno para depositar en cualquiera las llaves de su templo; como lo prueba siendo cierta la anécdota siguiente: Regresando de Francia la duquesa de Northumberland, solicitó ser admitida en el club de la moda, que entonces presidia la elegante Lady Jersey: escribió á aquellas damas; pero no tuvo respuesta: se determinó á ir á la casa donde celebraban sus juntas: hizo que un lacayo subiese su targeta; pero se la devolvieron inmediatamente. Picada del desaire sacó su lapiz y escribió en la misma targeta: *si una ilustre cuna, un caudal considerable, y una reputación sin nota son títulos para sentarse entre las damas de la moda, la duquesa de Northumberland parece tiene derecho á pretenderlo*. A poco rato bajó la misma targeta con estas palabras que habian añadido: *el nacimiento, las riquezas, la reputación no son la moda*.

Mirémosla como filósofos y nos formaremos de ella una idea mas favorable y acaso mas exacta. La moda es hija del deseo de la novedad, y este es peculiar del talento inventor que fue dado solo á la especie humana. Las obras de los animales como sus nidos, sus astucias, etc., por mas que nos admiren siempre notamos la perfecta igualdad que en ellas reina. Las abejas del tiempo de Adán, formaban sus panales como las que son nuestras contemporáneas. No así el hombre, siempre aspirando á perfeccionar, se desdén de seguir constantemente un camino, y va investigando nuevos rumbos. No siempre mejora sus obras: pero siempre las varia. Los vestidos que le cubren, los muebles con que adorna sus habitaciones, los coches en que pasea, las diversiones.... Todo en una palabra, quiere que sea nuevo: pero como no son infinitas las formas que pueden darse á la materia, muchas veces repite lo que se inventó hace muchos años, y este círculo que suelen formar los usos antiguos ha dado lugar al dicho vulgar: *las modas vuelven*.

Critiquelas cuanto quiera el hombre tético; habrá modas mientras haya naciones civilizadas, y el verdadero filósofo las verá sin desdén, y aun mirará con gusto sus progresos en algunas de sus ramificaciones. Decimos esto porque el imperio de la moda no se limita á los trages y á los muebles: se remonta á la educación, á los modales, y al buen gusto, ya sea en la literatura, ya en las bellas artes, etc. Sus leyes en estos casos corresponden por lo comun á la elevación del objeto. Ya no son dictadas por el capricho, sino que se apoyan las mas veces en la conveniencia ya pública, ya individual: buscan con sinceridad la mejora, y sino siempre la encuentran, al menos siempre van conformes al progreso de las luces.

Aun hay mas: las modas aplicadas á estos objetos copian fielmente el carácter de su siglo. ¿Por qué nuestros bisabuelos no eran osados á acercarse al estrado de una dama, ni aun á hablarla sino desgraciados? La respuesta es fácil conocido el tono que entonces se daba al bello sexo: el orgullo que generalmente reinaba en casi todas las clases de la sociedad. Es verdad que aquel orgullo producía innumerables virtudes, de que por desgracia acaso carecemos; pero nosotros no moralizamos ahora, sino que buscamos el origen de aquella moda, y este indudablemente está en el orgullo, bien así como otros muchos modales de entonces que ya han desaparecido.

Supuesto que la moda es imitadora del carácter de su siglo no merece á nuestro parecer tan amargas censuras. Es verdad que en todo hay extremos, y serán muy culpables los que con tal empeño sigan la moda que se hagan ridículos. Estos tales quedan como siempre á disposición de los poetas que burlándose de su ridiculez intentan corregirla; pero hablando en general, la buena educación debe tomar por guía la costumbre de la época, es decir, la moda con otro nombre, quedándose en un justo medio, entre la suma elegancia y el absoluto descuido.

¿Será tan inocente la moda en cuanto á los trages y demas cosas usuales? ¿Contribuirá como quieren algunos á fomentar la industria y promover la circulación del numerario, ó serán como quieren otros, la causa inmediata y única de la inmoralidad y la destrucción de los caudales...? Hé aquí unas cuestiones que no son para tratadas de paso. Sin embargo, no terminaremos este artículo sin decir algo de ellas. Recordando lo que hemos dicho que el vicio acompaña siempre á los extremos, nos parece que en el continuo giro de las modas puede hallarse, por decirlo así, un indicio de la vitalidad de las naciones. Bien sabemos cuantos las han mirado como enemigas y destructoras; pero nos-

otros concediendo á estos la verdad de su opinion respecto á aquellos locos que gastan mas de lo que pueden, dirijimos la vista á aquellas clases cuyas rentas exceden á sus necesidades. ¿Qué harán estas clases sino hubiera modas? Podian distribuir el sobrante en obras de beneficencia ó de pública utilidad, nos responderán, pero nosotros no decimos lo que podian y aun debian hacer, sino que contemplamos lo que harian, que sin duda seria atesorar lo que no gastaban. ¿Y qué utilidad saca la sociedad del dinero guardado? Responderán á esta pregunta los que entienden de economía política, y si todos (como es verdad) señalen entre las causas de la decadencia de las naciones la reunion del numerario en manos muertas, quedará probado que no decimos un disparate al indicar que sin la moda circularia menos el dinero, y las artes, y la industria en general que se nutren con esta circulación, en pocos dias quedarian yertas.

Asi pues dejando el campo libre á los moralistas para que hablen cuanto quieran contra las modas, los filósofos y los que entienden de economía política las mirarán con ojos mas benignos, y conocerán que en cierto modo contribuyen á la prosperidad pública. Dañarán al que abuse de ellas, pero si por el abuso hubiesen de proscríbise las cosas, ¿cuántas y cuántas quedarian proscriptas!

Cajon de sastre.

El público se ha cansado ya de un *Un Ministro*, pues ya no aparece en los carteles del Principe.—Vaya, que bastante popularidad ha gozado.—No les cabe á todos igual suerte.

—¿A donde está D. Carlos? pregunta peregrina! ¿quién puede saberlo?

—A nuestro digno corregidor indicamos la oportunidad de numerar de nuevo las casas de Madrid. Hay una que tiene dos números 2 y no tiene 4, y aunque en aritmética 2 y 2 equivalen á 4, sin embargo seria mejor no seguir las reglas de aritmética en este asunto tan al pie de la letra.

—Dale con Guehard y vuelta con Guehard.—¿Ha muerto ó vive?—no señor por ahora está en el Limbo.—¿Pobre inocente!

—Nuevos síntomas de anarquía se descubren cada dia. Nos consta que no menos de seis peticiones van á ser presentadas antes de mucho en el Estamento de Procuradores.

—¿Hay alguna diferencia entre un excelentísimo señor y un señor excelentísimo? ¡enorme!

Agasajo al Compilador.

Nocturno Compilador

Tu dicha aplaudo y venero,
Tu escribes sin borrador,
Sin papel y sin tintero,
Y lo que es mas sin censor.
Cual Rey de los escritores
Contribucion solicitas
De las agenas labores,
Ya de nadie necesitas
A no ser de los lectores.

—Pero señor de donde han salido aquellos chiquillos que se presentan en la escena como hijos de *Norma*. Por mas que queramos persuadirnos del hecho no es posible.

—No sabemos si la *pobrecita vergonzante* que asalta á los concurrentes al despacho de billetes del teatro, pertenece á la nueva sociedad de S. Bernardo.

—No podemos decir á un corresponsal si la supuesta entrada de D. Miguel (esto es de un *faccioso mas*) en España ha sido á resultados de la peticion sobre derecho, ó la de revalidacion de empleados de 1820 á 1823.

—Una nube de *Pretendientes* estan esperando el resultado que tendrá la tormenta del pretendiente por excelencia.

—Un suscriptor nos pregunta si el romance que insertamos hace dos dias extractado de una antigua gaceta de Madrid y firmado F. X. B., fue escrito por el señor de Burgos Las iniciales sugieren esta idea; sin embargo, dicho señor escribe Javier y no Xavier; bien que esta ligera mudanza no es estraña.

—Se van á presentar muchas *cuestiones transparentes* en el Estamento de Procuradores.—¿pues cómo?—¿cómo? al discutirse los presupuestos.—Se cree ademas que habrá *vencedores y vencidos*.

—La fiebre estamental ha desaparecido enteramente.—Sin embargo, se hace presente á los Procuradores que un simple dolor de muelas no bastará de aqui adelante para que se crea con derecho á pedir se les exonere de su cargo.

—El título del papel *Anales Administrativos* ha dado margen á mil ingeniosas conjeturas.—Dicen algunos que la palabra *Anales* alude á la circunstancia de dar las sesiones de Cortes cerca de un año despues que los demas periódicos incluso la *Gaceta*. No cabe duda que este es un estupendo modo de administrar.

—El *Diario de Avisos* los trae muy peregrinos; por ejemplo: una ama de cria que *tiene leche*.—Un criado que estando sin acomodo necesita *acomodarse*.—Un maestro de primeras letras que enseña á leer y escribir y otras cosasas extraordinarias por este estilo.—Argos.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del Observador, calle del Principe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitacion, en la librería de la viuda de Cruz, frente las gradas de san Felipe de Orea calle de la Montera, y en la de Sanz calle de Carretas.

En las provincias en las librerías de Piferer, Barcelona: Hortal, Cádiz; Ferris, Valencia; Hidalgo, Sevilla; Garcia, Bilbao; Sanz, Granada; Calvete, Coruña; Hernandez, Murcia; Rey Romero, Santiago; Blanco, Salamanca; Arnau, Burgos; Loagos, Pamplona; Riesg, Santander; Pá, Plasencia; Berard, Córdoba; Cereceda, Jaen; Hernandez, Toledo; Carreras, Málaga; Rodriguez, Valladolid; Yagües, Zaragoza; Riera, Reus; Puzos, Oruse; Lucano, Jerez; Guasp, Palma; Fingule Carrillo, Badajoz; Beniellcto, Cartagena; Boluati, Girona; Lofita, Barbastro; Longoria, Oviedo; Lopez y Soto, calle de la Bóveda, en Huelva; Algéciras, don Antonio Sierra, en Manzanares, en la secretaría de ayuntamiento a cargo de don Francisco Garcia. En Cáceres, casa de don Manuel Segura. Carratalá, Alicante; Casanoves, Cervera; Fernandez, Leon; Coraminas, Lérida; Puyol, Lugo; Angelou, Reus; Perez Rioja, Soria; Verdaguer, Tarragona; Puigrubi, Tortosa.